

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPIO TOLEDO. LOCALIDAD TOLEDO.  
CODIGO DE CENTRO 45003644  
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'FABRICA DE ARNAS'.  
DOMICILIO VEGA BAJA S/N ROBLADO OBRERO.  
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA SANTA BARBARA (INDUSTRIAS MILITARES).  
-SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.  
COMPOSICION RESULTANTE 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO TOLEDO. LOCALIDAD TOLEDO.  
CODIGO DE CENTRO 45003942  
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'ALFONSO VI'.  
DOMICILIO AVENIDA PORTUGAL S/N BARRIO PALOMAREJOS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
-DESGLOSES A COLEGIO PUBLICO 'CIUDAD DE NARA' DE TOLEDO 1 DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE 17 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO TOLEDO. LOCALIDAD TOLEDO.  
CODIGO DE CENTRO 45004843.  
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'CIUDAD DE NARA'.  
DOMICILIO BARRIO DE PALOMAREJOS (BUENAVISTA).  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
-INTEGRACIONES DE COLEGIO PUBLICO 'ALFONSO VI' DE TOLEDO 1 DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE 12 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO TOLEDO. LOCALIDAD TOLEDO.  
CODIGO DE CENTRO 45004892  
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'SAN LUCAS Y MARIA'.  
DOMICILIO BARRIO SAN LUCAS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
-INTEGRACIONES DE COLEGIO PUBLICO 'SANTA ISABEL DE TOLEDO' 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.  
-SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO TOLEDO. LOCALIDAD TOLEDO.  
CODIGO DE CENTRO 45600142  
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'POLIGONO STA. MARIA DE BENQUERENCIA'.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
-CREACIONES 4 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE 4 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

29787

*ORDEN de 19 de octubre de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las plazas de «Historia de la Edad Media universal y de España», «Historia media universal y de España», «Historia media universal y de España (Historia medieval de España)» e «Historia universal y de España (Historia medieval de España)» e «Historia universal de la Edad Media», de Facultades de Geografía e Historia.*

Ilmo. Sr.: Vistos el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, emitido en fecha 5 de mayo del año actual, y la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre) en lo relativo a las plazas de: «Historia de la Edad Media universal y de España», «Historia media universal y de España», «Historia media universal y de España (Historia medieval de España)» e «Historia universal de la Edad Media», declarando estas cuatro plazas equiparadas entre sí, recíprocamente.

Segundo.—Establecer el siguiente cuadro de analogías a las plazas anteriormente citadas:

*Análogas:* «Historia de España antigua y media».  
«Historia de España de la Edad Media».  
«Historia de España medieval».  
«Historia medieval de España».  
«Historia universal antigua y media».  
«Prehistoria e historia de España en las Edades Antigua y Media».  
«Prehistoria e historia de España de las Edades Antigua y Media e Historia general de España (Antigua y Media)».  
«Prehistoria e historia universal de las Edades Antigua y Media».  
«Prehistoria e historia universal de las Edades Antigua y Media» e Historia general de la Cultura (Antigua y Media)».  
«Paleografía y diplomática».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

29788

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.034, el filtro químico contra amoniaco, modelo 7.500-4, marca «Norton», importado de Estados Unidos de América, y presentado para su homologación por la Empresa «Sehitra, S. A.», de Badalona (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del filtro químico contra amoniaco, modelo 7.500-4, marca «Norton», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoniaco marca «Norton», modelo 7.500-4, de clase III, presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Industria, número 333, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por la firma «Norton International Inc.», como medio de protección personal de las vías respiratorias, utilizado con el adaptador facial marca «Norton», modelo 7.500-30, en su versión de dos unidades filtrantes conjuntas, y en ambientes contaminados con amoniaco cuya concentración no sobrepase las 250 ppm (0,025 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello intalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.034 de 21-IX-1982-Filtro químico contra amoniaco-clase III».

Utilizar con el adaptador facial marca «Norton» 7.500-30, en su versión de dos unidades filtrantes conjuntas y en ambientes contaminados con amoniaco cuya concentración no sobrepase las 250 ppm (0,025 por 100) en volumen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-10 «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

29789

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.033, el ocular de protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-A, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», en Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular de protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-A, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, Torrente de las Flores, número 132, como ocular de protección contra impactos de clase A, y que es repuesto sólo para la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-A, homologada con el número 1.029.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clase llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra A, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello precintado adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.033 de 21-IX-1982-Ocular de protección contra impactos de clase A, repuesto sólo utilizable en la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-A, homologada con el número 1.029».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de oculares de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.